

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

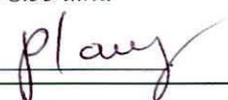
*Radicado 05001-31-10-007-2019-00348.*

Se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el presente proceso, encontrándose pendiente de dar cumplimiento a lo requerido mediante proveído del 13 de agosto de 2019; **lo anterior, so pena de pasar el proceso al archivo administrativo.**

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
JESÚS ANTONIO ZULUAGA OSSA.  
Juez.

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 043 Fijados hoy 16-3-2020 en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.  
La Secretaria 

NOTIFICACIÓN DEFENSOR.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha se notifica personalmente de la presente providencia al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al Despacho, quien enterado firma en constancia.

\_\_\_\_\_  
JOSE REINALDO GOMEZ CORRALES.  
Defensor de Familia.  
Fecha: \_\_\_\_\_.

